

enteren a dho Cavallero que la Ciudad procedera a dar
 feax Comitorio que deserviere. Sin embargo todo el
 presente año, pero no con la interinidad que se pide
 por el Orado de la Papel, y que visto de una Concepto espe
 ra el Ayuntamiento le esponga dho S. Balbasa
 to que surge convenientemente para la Resolucion
 de el dho Ayuntamiento. Secretario mayor, hi el presente a una
 Ciudad un Permiso para en Justicia, al S. Alcaldem.
 y por la C. Anmerancia a D. Juan de Oroco, por tran
 Estorales dho al Gremio de Fonteneros de una Pueblo
 pretendiendo que dha R. Justicia despache mandos
 oneros a los Dientados al Campo, y Alouales ordina
 rios del lugar para la denuncia, y embargo de que
 se quiera partidas de Monterrey que por ser otras se
 vendan en ferias, fiestas u otros dias particulares por ser
 convenientes al espíritu de las ordenanzas de dicho
 Gremio, y providenciado que enormente por la propia
 Real Justicia que todo se deduce a los dchos que se
 halla agregada dha ultima peticion, y visto el provehido
 que a ella ha que dho S. Alcaldem. para que un
 Ayuntamiento con inteligencia de todo informe a dho
 mas y le esponga lo que se le ofrezca en razon del
 establecimiento de dicho Gremio, acuerda que su Ca
 vallero Sindico qual con dictamen de qualquiera
 de los Abogados litulares, y Revisoriales se quare
 halte por conducente manifestare a la Ciudad